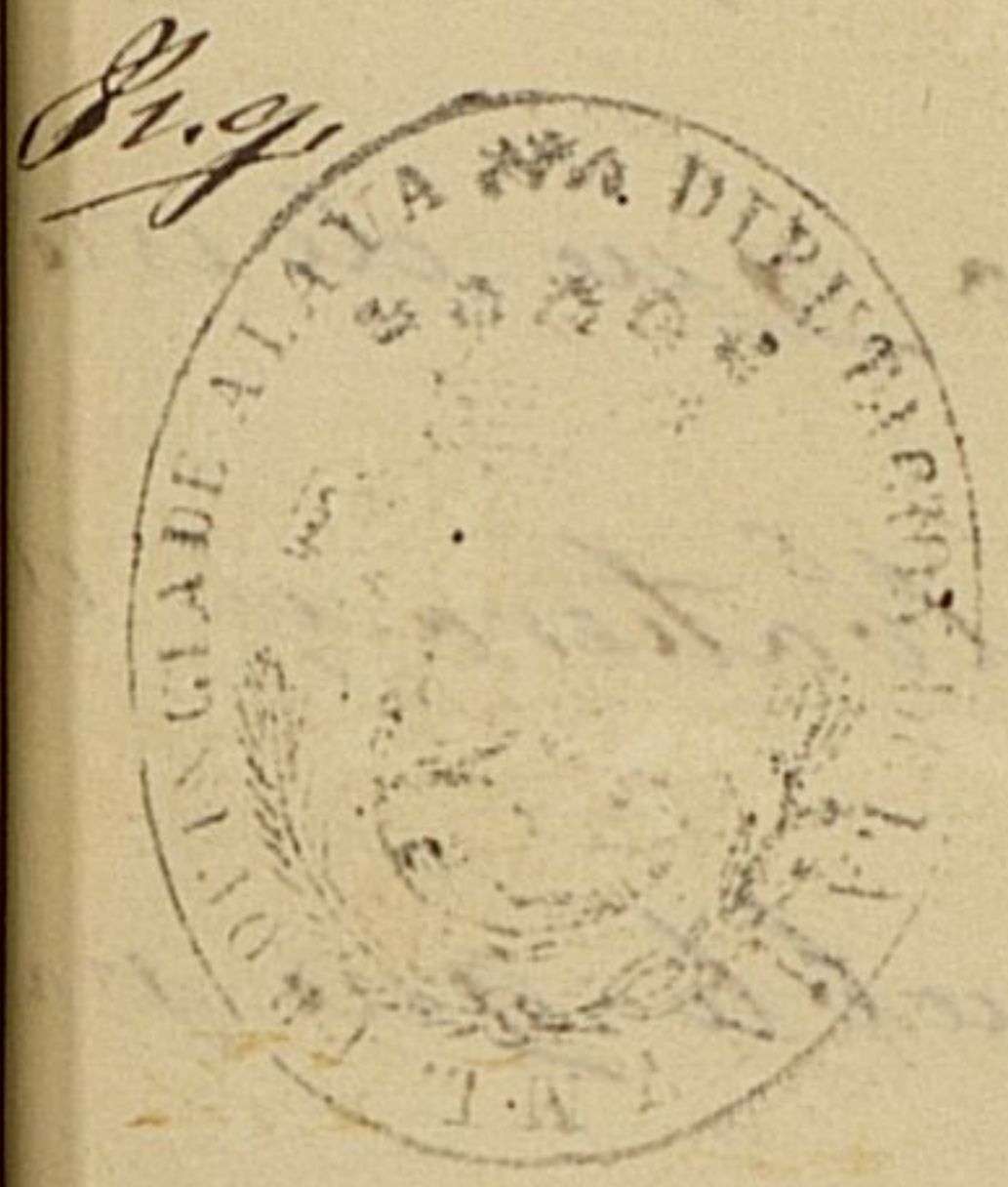


S.^{to} Caballero Diputado General de la Provincia de Alava:

José Lopez de Alda, Alcalde pedáneo del pueblo de Alava,
con el debido conmutamiento y un profundo respeto hace presen-
te, que en el mes de Noviembre proximo pasado de sesenta
y uno, presento una solicitud a esa Diputación diciendo, que
el indicado pueblo estaba pronto en seguir pagando



para el Clero de la Villa de Salvatierra, la mitad de lo que
a 1862

corresponde a su Jurisdicción segun se ha pagado anterior-
mente, y no se á sabido ningun resultado de ella y á ora
nos dicen que nos cargan por entero para la Villa de Salvatierra.
S.^{to} Caballero Diputado nosotros respetamos a la
Autoridad; pero nos vemos en la dura precision de cerrar
las puertas de nuestra Iglesia por no aver en el pueblo
medios para poder sostener el Clero, pues el pueblo no
tiene mas que cien fanegas de propiedad y ella mala,
y en la Jurisdicción de Salvatierra pasa de trescientas y
cincoenta fanegas: y para poner la asignacion de los tres
cientos ducados á nuestro Cura y cubrir las atenciones del
Clero de la Villa de Salvatierra, tenemos que aver un sacri-
ficio todos los años, de modo que no podra ninguno
resistir ni solo un año, pues siendo así nosotros manten-
dremos un Cura en la Villa de Salvatierra sin prestar
nos ningun servicio, ni tampoco una sola Misa y en
esta forma

por dos de
pueblos y el pueblo estaremos sin cura que es la mayor miseria
los de Alar para cuyo fin a V. S. suplicamos y la muerte se digna
za, Teramo, mandar paguemos como anteriormente la mitad de lo que con
Luznago, ponde a la Villa de Salvatierra, de su Jurisdiccion y la otra
ordonana, para el sostenimiento del cura del pueblo para que de esta
Merquina y Almona, do pueda sostenerse el clero de la Villa de Salvatierra y el
donjare en cada uno de nuestros pa que no es dable de que un pueblo que por
estas cosas de veinte vecinos se sea sin cura por falta de recursos.
Comisiona esta queremos se determine en esa Diputacion sin que por
dos afin de que unfor al expediente. Asi lo esperamos de la muy recta y notoria
men aceta Justificacion de V. S. quedando entre tanto rogando a
Diputacion lo que ha S. conserbi la importante vida de V. S. por muchos
ya sobre la queja Alar a y Marzo 15 de 1862: el Alcalde pedáneo

producida
por el Alcalde Dese Luis de Alar
pedáneo de Alar;
y el cargo que dichos Comisionados hicieron con
el Ayuntamiento de Salvatierra en 22 de Mayo
de 1861 que fue aprobado por esta Diputacion
en 26 de Mayo; debem observar tambien para el pre
sente año veco, oidos pueblos reclamantes y la
Villa de Salvatierra se hallan en el caso de cumplir
tar la diferentes acuerdos de esta Diputacion
en el expediente sobre el modo de contribuir para
la dotacion del clero de Salvatierra, los vecinos
de los pueblos por las tierras que cubran en aquella
jurisdiccion

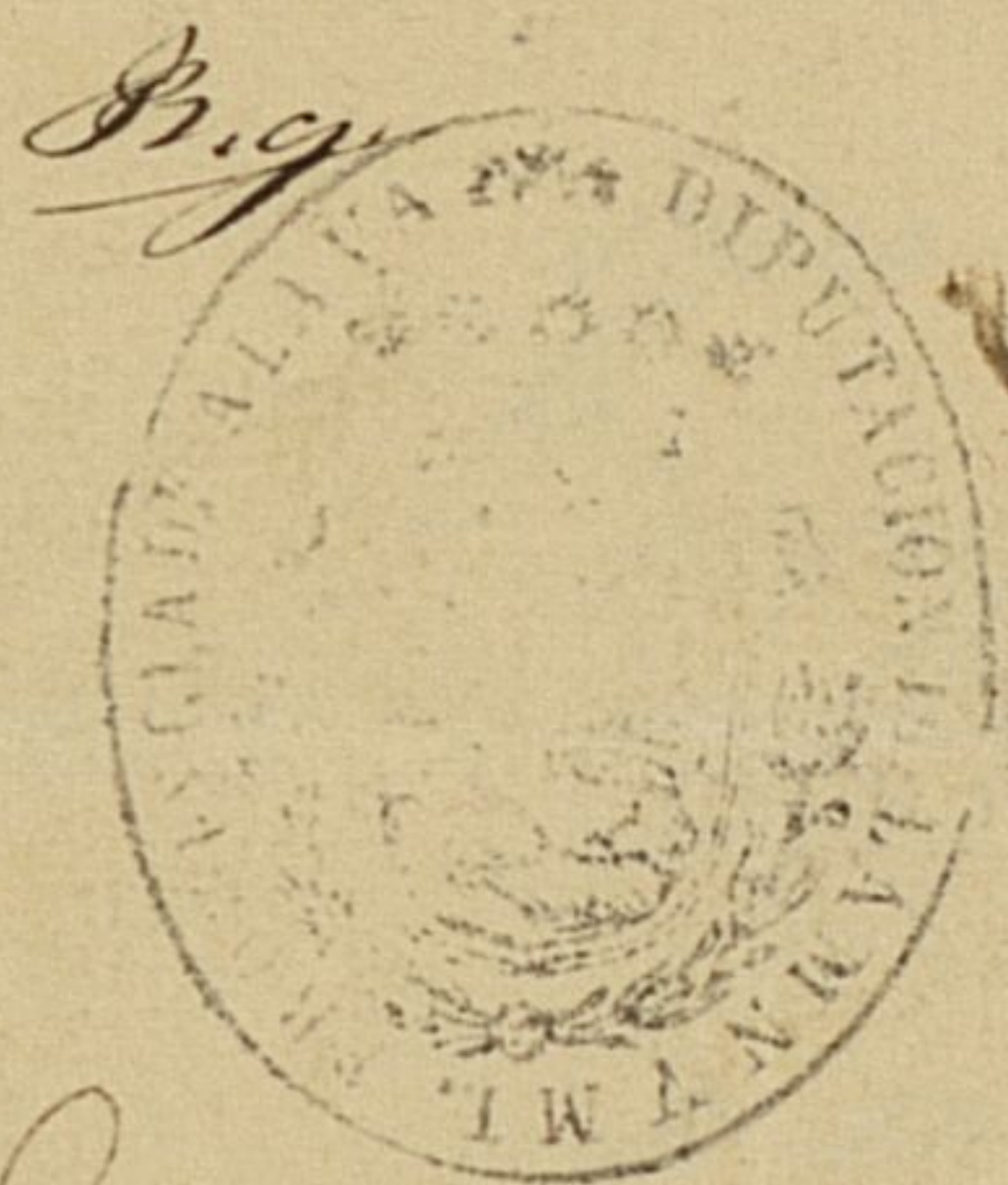
Atentamente
Diputado grab
en ejercicio

Atencita

Examinando el informe que se sirve V.ª encaminar
 damos en el decreto anterior decimos, que el con
 venio que hicimos con la Villa de Salbatierra fue
 para el año pasado de 1861 solamente que con
 cluyó el 30 de Setiembre; se cumplió lo pactado
 tocándonos a 5 m. menos cuartillo por fanega
 de tierra, y nos entendimos de nuestros encargos
 para lo sucesivo, por lo cual nos abstenemos de
 ampliar más este informe. Dios que a V.ª m.ª
 a.º. Gaceta 21 de Marzo de 1862 //

Benito Lopez de Guereña

Julian Lopez de Almaraz



Victoria 21 de Marzo de 1862

Para contestar a lo que se refiere de
 su referencia al Lic.º D. Antonio Merriano de
 la consular de Provincia para que emita su dicta
 men o proponga la resolución que contemple oportuna
 y convenientemente.

El Teniente Dip.º G.º

en ap.º

Merriano